



AJUNTAMENT DE PUIGPUNYENT

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA CELEBRADA PEL PLE DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL REUNIDA EN PRIMERA CONVOCATÒRIA DIA 27 DE JUNY DE 2017

Dia: 27 de juny de 2017.
Hora: 20 hores trenta minuts
Lloc: saló d'Actes de l'Ajuntament

Hi assisteixen:

Sr. Gabriel Ferrà Martorell	IPG
Sra. M. Immaculada Riera Matas	IPG
Sr. Francesc Canyelles Marqués	IPG
Sr. Joan Antoni Planells Rosselló	IPG
Sra. Margalida Morell Martorell	IPG
Sr. Toni Marí Ensenyat	PSIB-PSOE
Sr. Jesús Esteban Carrascón	PSIB-PSOE
Sr. Eladi Tomàs Arruga	PSIB-PSOE
Sra. Maria I. Martorell Pons	PSIB-PSOE
Sr. Antonio Deudero Mayans	PP

Excusen la seva absència

Sra. Margarita Martorell Ribot	PP
--------------------------------	----

La Secretaria-Interventora

Margalida Mulet Cañellas

1.- Aprovació acta sessió anterior

Per unanimitat s'aprova l'Acta de la sessió de dia 30 de maig del 2017

2.- Resolució d'al·legacions i aprovació provisional de la Modificació puntual de les NNSS, qualificació de parc verd i reordenació d'espais lliures

Es procedeix a llegir l'al·legació presentada pel Col·legi d'Arquitectes de Balears, en relació a la Modificació puntual de les NNSS, qualificació de parc verd i reordenació d'espais lliures, RE 914 de 19 de maig de 2017, que diu:

IGNACIO SALAS PONS, major de edat, arquitecte, amb DNI núm. 43002747-S, president de la Demarcació Mallorca, en representació del Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, corporació amb seu a la Ciutat de Palma, carrer Portella núm. 14, davant VI compareix i

EXPOSA

Que en relació a la tramitació de l'expedient de modificació de les Normes Subsidiàries (NS) del planejament de Puigpunyent de qualificació de parc verd i reordenació d'espais lliures públics, que ha estat aprovat inicialment per acord del Ple, expedient que actualment se troba en tràmit d'informació pública segons edicte núm. 3.313 del BOIB núm. 40 de data 4 d'abril de 2017, el Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB), com a institució de dret públic i en base a la funció social que desenvolupa, reconeguda en la Llei 10/1998 de col·legis professionals (BOIB núm. 161, de 19-12-1998) i en l'article 6 dels Estatuts dels COAIB, aprovats per Ordre de la Consellera de Presidència de 3 d'octubre de 2005 (BOIB núm. 155, de 18-10-2005), presenta les següents

AL·LEGACIONS

- 1.- Analitzat l'expedient observam que, si bé les Normes Urbanístiques de les vigents NS del planejament de Puigpunyent regulen les categories, característiques i les condicions dels Espais Lliures en el seu article 6.6, com així ho justifica la Memòria de la proposta, entenem que aquesta resulta insuficient, tota vegada que aquest planejament fou redactat l'any 1990 i, per tant, a l'empara de la legislació urbanística estatal.

En definitiva, des de la Demarcació Mallorca del COAIB demanam que la proposta contengui la justificació del compliment de la normativa urbanística actualment d'aplicació. Més concretament, entenem que resulta necessari incloure un apartat específic relatiu al compliment de l'article 60 del Reglament de la Llei 2/2014 d'Ordenació i Ús del Sòl (LOUS) per a l'illa de Mallorca, relatiu a les categories de les reserves de sòl d'espais lliures i d'equipament

públics, sense perjudici del compliment, també, de l'esmentat apartat de les vigents NS.

- 2.- D'altra banda, també observam que, encara que part de l'apartat 7 de la Memòria pugui ser considerat com a tal, a l'expedient hi manca el preceptiu RESUM EXECUTIU del planejament, document que resulta fonamental per garantir la transparència i el dret de participació ciutadana de qualsevol persona que no tingui coneixements especialitzats en matèria urbanística.

Creiem necessari haver de recordar que la lletra e) de l'apartat 2 de l'article 37 de l'esmentada LOUS, concordant amb la mateixa lletra de l'article 82.2 del Reglament que la desenvolupa, determinen la necessitat d'aquest document dins del contingut de la Memòria del Pla General. Pel seu interès, a continuació literalment reproduïm l'esmentada lletra e):

"e) Un resum executiu que delimiti els àmbits en els que l'ordenació projectada altera la vigent, amb un plànol de la situació, l'abast de l'alteració i, si escau, els àmbits en els que se suspenen l'ordenació o els procediments de execució o d'intervenció urbanística, i la duració d'aquesta suspensió."

Per això,

SOL·LICITO AL SR. BATLE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE PUIGPUNYENT tingui per efectuada en nom de la Demarcació de Mallorca del COAIB les presents AL·LEGACIONS i, d'acord amb l'exposat, la tingui en consideració.

En qualsevol cas, també sol·licito que ens faci arribar una resposta justificada a aquesta al·legació, sense perjudici que, conforme a les funcions de servei que té reconegudes aquesta Corporació, entre les quals es troba promoure la recerca i difusió de l'arquitectura, l'urbanisme, l'ordenació del territori, el patrimoni cultural i el medi ambient, segons disposa l'article 6, 4, f) dels seus Estatuts ja ressenyats, quedam a la seva disposició per a qualsevol aclariment i per a la col·laboració en temes que puguin ser d'interès per ambdues entitats."

Palma, 15 de maig de 2017



Ignacio Salas Pons,
President de la Demarcació Mallorca del COAIB

A continuació per part del Senyor Batle, es dona compte de la contestació a l'esmentada al·legació per part de l'equip redactor, que diu:

INTERESSAT	SITUACIÓ	NUCLI	PLÀNOL
COAIB		Puigpunyent	

OBJECTE

1. Que es justifiqui el compliment de la Llei 2/2014, incloent un apartat del compliment de l'article 60 del Reglament general per Mallorca.
2. Que s'inclogui un resum executiu.

INFORME

1. A l'apartat 4 d'aquesta modificació s'havien introduït els criteris que definia el Reglament general de la LOUS per Mallorca en relació a la modificació. No obstant això, a l'apartat 6 ara es justifica el compliment d'aquests criteris.
2. Tant a la documentació de la modificació, com a la documentació ambiental i en els plànols informatius 4 i 5, s'inclouen de manera sintètica els canvis realitzats per la modificació. No obstant això, s'aprofita per incloure un apartat específic com a resum executiu, a l'apartat 10 d'aquest document.

PROPOSTA

Estimar

Efectuat lo qual, per part de l'Ajuntament Plenari, i per unanimitat es va acordar:

PRIMER.- Estimar a la seva totalitat l'al·legació presentada pel Col·legi d'Arquitectes de Balears, en relació a la Modificació puntual de les NNSS, qualificació de parc verd i reordenació d'espais lliures, RE 914 de 19 de maig de 2017

SEGON.- Aprovar provisionalment la Modificació puntual de les NNSS de Puigpunyent, de qualificació de parc verd i reordenació d'espais lliures

TERCER.- Notificar el present acord al Col·legi d'Arquitectes de Balears, pel seu coneixement i efectes oportuns

QUART.- Remetre l'expedient instruït al Consell de Mallorca per la seva aprovació definitiva

3.- Ratificació d'acord de la Junta de Govern de dia 15 de juny de 2017, sobre el dia internacional de conscienciació d'abús a la gent gran .-

Per part del Senyor Batle , es dona compte de l'acord de la Junta de Govern de dia 15 de juny de 2017, sobre el dia internacional de conscienciació d'abús a la gent gran , que diu:

Manifest amb motiu del Dia Internacional de toma de consciència de l'abús i maltractament a la vellesa

Es procedeix a llegir el Manifest amb motiu del Dia Internacional de toma de consciència de l'abús i maltractament a la vellesa elaborat pel Consell General de Col·legis Oficials de Psicòlegs que diu

15 de junio

DÍA INTERNACIONAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ

**Grupo de Trabajo de Psicología del Envejecimiento,
Consejo General de la Psicología de España**

No ha de ser dichoso el joven, sino el viejo que ha vivido una hermosa vida.

Epicuro de Samos (341 AC-270 AC) Filósofo griego.

La Organización Mundial de la Salud calcula que para el 2025 la población de personas mayores de 60 años superará los 1.200 millones de personas, esperando que para el 2020 supere el 20% de la población del planeta y recuerda que *el maltrato de las personas mayores es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece la atención de la comunidad internacional*, de hecho se considera no solo vigente, sino en proceso aun de implantación el [Plan de Acción Internacional de Madrid Sobre el Envejecimiento](#) publicado a raíz de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en celebrada en Madrid en 2002.

Este maltrato no siempre es evidente sino que en muchas ocasiones puede pasar inadvertido y puede esconderse detrás de comportamientos negligentes y de abandono que provocan, de forma invisible y silenciosa, exclusión e incluso enfermedad no solo física, sino también mental, de ahí que el propio concepto de maltrato sobre los mayores incluya no solo los actos violentos sobre estas personas, sino que tiene en cuenta la falta de medidas apropiadas para evitarlo.

Es responsabilidad de todos favorecer la visualización de este problema global y actuar para evitarlo, en primer lugar, ayudando a las personas a destruir mitos y a tomar consciencia de un problema del que, si no se hace nada, la población que lo puede llegar a sufrir será cada vez más numerosa, y es por ello que el Consejo de Colegios Oficiales de Psicología de España propone el siguiente

MANIFIESTO

El buen trato es universal, es el resultado del respeto de los derechos, de la dignidad de la persona, el buen trato no tiene edad e implica reconocer al otro de igual a igual.

Algunos de los **principios fundamentales** del buen trato:

1. Derecho a decidir:

- Evitar que otros decidan por él o por ella, aunque a veces, la decisión que tome sea contraria a lo que piensan las personas con las que convive y aman al mayor. **Decidir es un principio y un derecho, no una elección que dependa de un tercero.**

2. Derecho a opinar:

- La persona mayor se ha ganado en su vida algo tan elemental como el derecho a poder emitir una opinión y a que esta tenga el mismo peso que el de otros miembros de su ámbito social, familiar o comunitario.

3. Derecho a aprender:

- La edad no es una limitación para el aprendizaje, mantener el deseo de aprender es una fortaleza que muestra curiosidad por el mundo que le rodea, ilusión y motivación para seguir con ello hasta el final del camino emprendido con el nacimiento.

4. **Derecho a enamorarse:**
 - Las emociones en muchas ocasiones son incontrolables. La persona mayor tiene derecho a amar incluso cuando haya enviudado, sin sentirse enjuiciado, sin sentirse culpable por el mero hecho de amar.
5. **Derecho a expresar las emociones y los sentimientos.**
 - Favorecer la expresión emocional de los mayores valorando sus sentimientos y posibles sufrimientos
6. **Derecho a denunciar:**
 - Entender que es denunciable cualquier situación de maltrato, negligencia o sencillamente trato inadecuado en sus múltiples perspectivas o lugares, ámbito familiar o institucional.
7. **Derecho a gestionar su patrimonio.**
 - El patrimonio acumulado es fruto del trabajo de toda una vida y solamente la persona mayor debe decidir sobre el mismo sin delegar en nadie, sin ser coartado, condicionado o manipulado por terceros, bien sean del ámbito familiar o del ámbito social.
8. **Derecho a vivir más y mejor:**
 - La edad no está inexorablemente ligada al sufrimiento, la persona mayor tiene derecho a vivir en unas condiciones dignas, derecho a una asistencia psicológica, sanitaria y social adecuada a sus necesidades y procurando con ello mejorar la calidad de vida.
9. **Derecho a acceder a las nuevas tecnologías:**
 - Los mayores pueden integrarse y formarse en las TIC. Es una obligación de la sociedad facilitar el acceso a las personas mayores, teniendo en cuenta las capacidades de acceso a las mismas.
10. **Derecho a disfrutar de su sexualidad:**
 - La sexualidad es una expresión humana independientemente de la edad, de si se tiene pareja o no y de si se vive de forma independiente o en un entorno residencial. El acceso a una sexualidad libre, digna y positiva ha de ser universal en los mayores
11. **Derecho a decidir sobre su propia muerte:**
 - La voluntad sobre el derecho a una muerte digna de las personas ha de ser respetada mediante la elaboración de un testamento vital en caso de pérdida de las facultades intelectuales fruto de alguna demencia o de otros problemas neurodegenerativos o vasculares.
 - Dicha voluntad ha de poder articularse a través de una legislación que vele, además de por el derecho a morir dignamente, por el derecho a garantizar a las personas una sanidad de acceso libre, gratuita, y de una calidad que asegure la salud de los individuos independientemente de su edad.
12. **Derecho a preservar la identidad personal y la dignidad:**
 - Derecho a la libertad, a la autonomía, a tener un trato acorde a su historia de vida, a ser respetado en las decisiones, a que se le de la información sobre el estado de salud y decidir que hace con ella.

13. Derecho a no ser tratado de manera infantil:

- Respecto a situaciones como:
 - Hablar demasiado lento, como si no fuera capaz de comprender lo que se le está diciendo.
 - Hablar con el volumen muy alto, por que se da por sentado que está sordo.
 - Utilizar frases y vocabulario infantil: "mi amor", "cielo", "cariño", apodos ("buen/a chico/a"), término anciano/a, abuelo/a, abuelillo/a, "mis niños"
 - Uso de tuteo sin permiso de la persona.

14. Derecho a la intimidad (higiene, soledad, sexo, etc.):

- No acceder a los espacios privados sin llamar, ni utilizar las llaves del domicilio familiar aunque se sea familiar directo, no abrir sus cartas recibidas por correo postal no acceder a sus enseres personales. Este derecho está especialmente vulnerado en las residencias de personas mayores donde hay que tener en cuenta que las puertas están para ser cerradas sobre todo cuando la persona tiene algún problema cognitivo.

15. Derecho a elegir libremente:

- Desde cuestiones sencillas hasta cuestiones complejas, en función a la capacidad cognitiva, elegir lo que comer, beber o hacer y no ser forzado a actuar de una manera que impida la capacidad de elección.

16. Derecho a promover el empoderamiento:

- Todas las personas necesitan sentirse útiles y esa utilidad está relacionada con la dignidad, la autoestima y el sentido de la vida. Si "ya no" son capaces de hacer las cosas como las hacían antes ya no valen para nada. Frases como "yo ya no puedo hacerlo", "yo ya no soy capaz" provocan sentimientos negativos y de inutilidad.

17. Derecho a tener el control:

- Las personas mayores deben tener control sobre sus pertenencias, cartilla bancaria, correspondencia, teléfono, pensión. Ellos son autosuficientes para decir cómo quieren gestionarlas y qué quieren hacer con ellas. Pueden decidir en qué gastar su dinero y esta decisión debe ser respetada en todo momento aunque no se esté de acuerdo con ella.

18. Derecho a no ser inmovilizado:

- Las sujeciones de las personas mediante elementos de fijación física en caso de tener algún tipo de demencia, este tipo de elementos generan fuerte sensación de malestar y multitud de efectos negativos sobre la salud física y psicológica.
- Los tratamientos farmacológicos que anulan la capacidad de movilidad de las personas pueden ser sustituidos por técnicas psicológicas que previenen de las contraindicaciones de los medicamentos y que preservan la dignidad de las mismas.

19. Derecho a no ser polimedicado innecesariamente:

- A una evaluación competente por parte del profesional sanitario adecuado, a recibir el tratamiento menos invasivo, a que no se acumulen fármacos innecesarios, a no tener efectos secundarios que alteren las capacidades funcionales de la vida diaria como consecuencia del abuso de los fármacos.

¿Qué se puede hacer?

1. Promover campañas de sensibilización sobre lo valioso de las personas mayores.

- Partiendo de la base de que las personas son valiosas independientemente de su edad y de su estado. La experiencia y sabiduría alcanzada por la edad es un punto positivo y debe ser tenido en cuenta.
- Promover la participación en actividades sociales, de ocio, culturales.

2. Promover la participación de las personas mayores en la sociedad.

- Desde las distintas comunidades, ayuntamientos o diputaciones, poner en marcha programas que promuevan actividades destinadas a las personas mayores, para que puedan compartir sus experiencias. Un anciano que no comparte sus experiencias es porque nadie le pregunta sobre su vida, lo cual les lleva a la depresión y morir antes de tiempo porque se sienten inútiles.

3. Se elimine lenguaje estigmatizante:

- Evitando expresiones como por ejemplo *“Clase pasiva”, “Asistido”, “Enfermo de”*. Sus aportaciones, en muchos casos permiten el sostén de la sociedad actual.

4. Fomentar las relaciones sociales.

- Evitando el aislamiento social, que es uno de los principales problemas de la población mayor independientemente de que vivan en su propio domicilio o en un ambiente más institucionalizado como puede ser una residencia de mayores o viviendas tutelares.

5. Promover servicios específicos destinados al Maltrato al mayor.

- Servicios similares al 016 o a la ley de Violencia de género que asegure y proteja a la población mayor víctima de maltrato físico, psicológico o económico. Evitando de esta manera el aprovecharse de las personas mayores.

6. Promover un cuidado adecuado.

- Formación específica en el buen trato al mayor, cuidados centrados en la persona, en su historia de vida en sus aspectos como alimentación, vestido, higiene u otros aspectos personales. elecciones propias e individuales y con su participación.

7. Promover un buen diseño ambiental.

- Logrando entornos saludables, accesibles, cómodos, seguros y significativos; manifestado de diferentes formas como instalaciones eléctricas seguras, mobiliario adecuado, habitaciones con la temperatura adecuada, casa acogedora y limpia, iluminación suficiente, eliminación de barreras arquitectónicas.

8. Cuidar al cuidador.

- Poniendo en marcha campañas de sensibilización hacia las personas que, (ya sea dentro o fuera del ámbito familiar o de manera profesional, familiar o voluntaria), cuidan de estas personas, aportándoles servicios de apoyo psicológico para aliviar la sensación de sobrecarga que aparece fruto del estrés de los cuidados.

9. Promover el buen trato en los medios de comunicación.

- Evitando la estigmatización de los mayores, las imágenes que generan y potencian los tópicos y los estereotipos, que dejen de ser noticia cosas tan sencillas como los mayores que hacen cosas completamente normales como bailar, hacer turismo, casarse o acabar una carrera universitaria como si fuera un logro cuasi imposible de conseguir.

10. Potenciar los servicios de atención psicológica para las personas mayores.

- Para que puedan trabajar sus emociones, sus sentimientos, sus anhelos, sus deseos, proyectar su futuro, facilitar su toma de decisiones, su desarrollo personal y afectivo, en definitiva, para seguir siendo lo que cada uno de nosotros somos desde el mismo momento de nacer y hasta el último día de nuestra vida, el de nuestra muerte. El derecho a ser considerado y tratado como una persona en todas y cada una de sus facetas.

part d'aquesta Junta de Govern, i per una imitat es va acordar:

Primer.- Adherir-se a l'esmentat manifest

Segon.- Donar compte al Plenari de la Corporació a la primera sessió que per aquest es celebri per la seva ratificació

Aquest Ajuntament Plenari i per unanimitat procedeix a la ratificació de l'anterior acord

4.- Declaració Institucional amb motiu del dia Internacional de l'orgull LGTB

Per part del Senyor Batle, es procedeix a donar compte de la declaració institucional amb motiu del Dia Internacional de l'orgull LGTB promoguda per la Federació Espanyola de Municipis i Províncies que diu:

“ Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTB en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTB pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de

atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

Per part d'aquest Ajuntament Plenari, i per unanimitat es procedeix a adherir-se a l'anterior declaració

5.- Decrets de Batlia del 166 al 202/2017

No es produeix cap intervenció

6.- Control de l'equip de govern acta del dia 25 de maig i 1 de juny de 2017

No es produeix cap intervenció

7.- Torn d'urgència

No es produeix cap intervenció

8.- Precs i preguntes

No es produeix cap intervenció

I no havent més assumptes a tractar, el Sr. Batle aixeca la sessió essent les vint-i-una horas, quinze minuts i s'estén la present acta que autoritza i signa amb mi, la Secretaria Interventora , la qual cosa certifico.

El Batle

La Secretaria Interventora

Gabriel Ferrà Martorell

Margalida Mulet Cañellas